

TARJETA AZUL UE.

RESIDENCIA EN OTROS ESTADOS MIEMBROS

Tras 18 meses de residencia legal en el primer Estado miembro como titular de una tarjeta azul UE, el interesado y los miembros de su familia podrán trasladarse a otro Estado miembro para fines de empleo altamente cualificado en las condiciones establecidas en esta Directiva.



El titular de la tarjeta azul UE, su empleador o ambos solicitará en el Segundo Estado la Tarjeta Azul UE.

Lo antes posible y en el plazo de un mes desde la entrada en el segundo Estado.

SEGUNDO ESTADO Puede decidir:

Que el solicitante no podrá trabajar hasta que su autoridad competente haya adoptado una decisión estimatoria de la solicitud.

Y tramitará la solicitud e informará por escrito al solicitante y al primer Estado miembro su decisión de:

a) o bien expedir una tarjeta azul UE y permitir al solicitante residir en su territorio para fines de empleo altamente cualificado, si se cumplen las condiciones previstas.

b) o bien denegar la expedición de la tarjeta azul UE y obligar al solicitante y los miembros de su familia, de conformidad con los procedimientos previstos en el Derecho nacional, incluidos los procedimientos de expulsión, a salir de su territorio si no se cumplen las condiciones establecidas en el presente artículo. Podrá obligarse al solicitante o su empleador, o ambos, a sufragar los costes de retorno o reembolso de los costes de fondos públicos.

El primer Estado miembro readmitirá inmediatamente sin formalidades al titular de la tarjeta azul UE y los miembros de su familia. Esto se aplicará también si la tarjeta azul UE expedida por el primer Estado miembro ha expirado o ha sido retirada durante el estudio de la solicitud.

En este caso



DIRECTIVA 2008/115/CE DEL CONSEJO. Tarjeta azul. (XIV)

TARJETA AZUL UE.



RESIDENCIA EN EL SEGUNDO ESTADO PARA LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA.



Cuando el titular de una tarjeta azul UE se traslade a un segundo Estado miembro, o en el caso de que la familia ya estuviera constituida en el primer Estado miembro, los miembros de la familia estarán autorizados a acompañarle o a reunirse con él.

En el plazo máximo de un mes desde su entrada en el territorio del segundo Estado miembro, los miembros de la familia de que se trate o el titular de la tarjeta azul UE presentarán a las autoridades competentes de ese Estado miembro, de conformidad con el Derecho nacional, una solicitud de permiso de residencia como miembro de la familia.

D
O
C
U
M
E
N
T
O
S

El segundo Estado miembro podrá requerir a los miembros de la familia del titular de la tarjeta azul UE que adjunten a su solicitud de permiso de residencia:

- a) su permiso de residencia en el primer Estado miembro y un documento de viaje válido, o copias certificadas de los mismos, así como un visado, si es preciso;
- b) la prueba de haber residido como miembros de la familia del titular de la tarjeta azul UE en el primer Estado miembro;
- c) la prueba de que disponen de un seguro de enfermedad que cubra todos los riesgos en el segundo Estado miembro, o de que el titular de la tarjeta azul UE dispone para los miembros de su familia de dicho seguro.

El segundo Estado miembro podrá exigir al titular de la tarjeta azul UE que facilite pruebas de que:

- a) dispone de un alojamiento que en la misma región se considere normal para una familia comparable, y conforme con las normas generales sanitarias y de seguridad del Estado miembro de que se trate;
- b) dispone de recursos estables y regulares que son suficientes para su manutención y/o la de los miembros de su familia sin recurrir a la asistencia social del Estado miembro de que se trate. Los Estados miembros evaluarán dichos recursos atendiendo a su índole y regularidad y podrán tener en cuenta el nivel de las pensiones y salarios mínimos nacionales, así como el número de los miembros de la familia.





Autorización de residencia temporal y
autorización de trabajo por cuenta ajena de
duración determinada



INTRODUCCIÓN. AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA DE DURACIÓN DETERMINADA

España permite que trabajadores extranjeros puedan venir a realizar tareas temporales bajo el compromiso de retornar a su país una vez finalizado el contrato de trabajo.

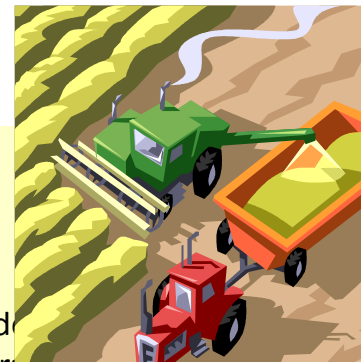


AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA DE DURACIÓN DETERMINADA

(Art. 98 Rgto. LOEX)

La AUTORIZACIÓN permite el desarrollo de las siguientes actividades:

- ✂ De temporada o campaña.
- ✂ De obras o servicios para:
 - El montaje de plantas industriales o eléctricas.
 - La construcción de infraestructuras, edificaciones o redes de suministro eléctrico, telefónico, de
 - La instalación y mantenimiento de equipos productivos, así como su puesta en marcha y reparaciones.
- ✂ De carácter temporal realizadas por personal de alta dirección, deportistas profesionales, artistas, así como otros colectivos que se determinen mediante orden del titular del Ministerio de Trabajo e Inmigración a los exclusivos efectos de posibilitar la concesión de este tipo de autorización. Dicha norma será aprobada previo informe de la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración.
- ✂ De formación y realización de prácticas profesionales.



DURACIÓN:

ACTIVIDADES DE CAMPAÑA O TEMPORADA: La duración del contrato o contratos de trabajo, con el límite máximo de 9 meses, dentro de un periodo de 12 meses consecutivos.

EN LOS RESTANTES SUPUESTOS: La duración del contrato de trabajo o, en caso de que en éste, por su naturaleza, no se establezca una vigencia, la duración prevista de la actividad, debidamente acreditada. En cualquier caso, la duración de la autorización tendrá el límite máximo de 12 meses, y no será susceptible de prórroga, sin perjuicio de la posibilidad excepcional de ésta cuando se acrediten circunstancias sobrevenidas y siempre que la prórroga no sea contraria a la normativa que resulte de aplicación.

AUTORIZACIÓN DURACIÓN DETERMINADA. REQUISITOS

(Art. 64 Rgto. LOEX)

En relación con la residencia de los extranjeros que se pretende contratar será necesario que:

- ‡ No se encuentren irregularmente en territorio español.
- ‡ Carezcan de antecedentes penales, tanto en España como en sus países anteriores de residencia durante los últimos 5 años, por de n el ordenamiento español.
- ‡ No figuren como rechazables en el espacio territorial de países con los que España tenga firmado un convenio en tal sentido.
- ‡ Haya transcurrido el plazo de compromiso de no regreso a España del extranjero, asumido por éste en el marco de su retorno voluntario al
- ‡ Se haya abonado la tasa por tramitación de la autorización de residencia temporal.



En relación con la actividad a desarrollar será necesario que:

- ✂ La situación nacional de empleo no impida la contratación del trabajador extranjero en los términos previstos en el artículo 65 de este Reglamento. No se tendrá en cuenta la situación nacional de empleo en los supuestos establecidos en el artículo 40 LOEX o por Convenio internacional. Igualmente, se autorizará a trabajar sin atender a la situación nacional de empleo a los nacionales de Estados con los que se hayan suscrito convenios internacionales a tal efecto, así como a los nacionales de Estados no pertenecientes a la Unión Europea ni al Espacio Económico Europeo enrolados en buques españoles en virtud de acuerdos internacionales de pesca marítima. En este caso, se concederá validez de autorización para trabajar al duplicado de la notificación de embarque o renovación del contrato de tripulantes extranjeros en buques españoles.
- ✂ El empleador presente un contrato de trabajo firmado por el trabajador y por él mismo y que garantice al trabajador una actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena. (La fecha de comienzo del contrato deberá estar condicionada al momento de eficacia de la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena).
- ✂ Las condiciones fijadas en el contrato de trabajo se ajusten a las establecidas por la normativa vigente y el convenio colectivo aplicable para la misma actividad, categoría profesional y localidad. (En el caso de que la contratación fuera a tiempo parcial, la retribución deberá ser igual o superior al salario mínimo interprofesional para jornada completa y en cómputo anual).
- ✂ El empleador solicitante haya formalizado su inscripción en el correspondiente régimen del Sistema de Seguridad Social y se encuentre al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ✂ El empleador cuente con medios económicos, materiales o personales, suficientes para su proyecto empresarial y para hacer frente a las obligaciones asumidas en el contrato frente al trabajador en los términos establecidos en el artículo 66 de este Reglamento.
- ✂ El trabajador posea la titulación, en su caso, debidamente homologada o que se acredite la capacitación o cualificación exigida para el ejercicio de la profesión.
- ✂ Se haya abonado la tasa relativa a la autorización de trabajo por cuenta ajena.

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA DE DURACIÓN DETERMINADA. REQUISITOS



(Art. 99 Rgto. LOEX)

Y TAMBIÉN SE HAN DE CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ESTA AUTORIZACIÓN:

✂ Será requisito a cumplir en todos los supuestos que el trabajador extranjero se comprometa a retornar al país de origen, una vez concluida la relación laboral.

El incumplimiento de esta obligación por parte del trabajador podrá ser causa de denegación de ulteriores solicitudes de autorizaciones para trabajar, durante los 3 años siguientes al término de la autorización concedida.

A los efectos de que se verifique el retorno del trabajador, éste deberá presentarse en la Misión Diplomática o en la Oficina Consular que le expidió el visado en el plazo de 1 mes desde el término de su autorización en España. La Misión u Oficina grabará esta circunstancia en la correspondiente aplicación informática, a los efectos de su anotación en el Registro Central de Extranjeros. En estos casos, el cumplimiento por parte del trabajador de sus obligaciones, así como la acreditación de su regreso ante la autoridad diplomática o consular competente, le facultará para cubrir otras posibles ofertas de empleo que se generen en la misma actividad.

Y ADEMÁS:

✓ Actividades de temporada o campaña o de obras o servicios:

Se exige proporcionar alojamiento adecuado y billete de ida y vuelta.

✓ Actividades de carácter temporal realizadas por personal de alta dirección, deportistas, artistas etc.

Hay que tener las licencias administrativas exigidas.

✓ Realización de prácticas profesionales.

Tienen que formalizarse los contratos de trabajo en prácticas legalmente.



AUTORIZACIÓN DE DURACIÓN DETERMINADA. SOLICITUD

PRESENTACIÓN ÓRGANO COMPETENTE

Se grabará y dejará constancia de su presentación.

Comprobación de la existencia de causa de inadmisión a trámite

Emitidos en el plazo 10 días

Valoración:

- Cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- Informe de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Subsanación de defectos en el plazo 10 días.

Plazo máximo de 3 meses

RESOLUCIÓN motivada

Favorable

Desfavorable

Resolución condicionada:

Actividades de campaña: hasta la *expedición del visado y la efectiva entrada del trabajador en España*.

En el resto: hasta la *expedición del visado y posterior alta en el plazo de 3 meses desde la entrada en territorio Español*.

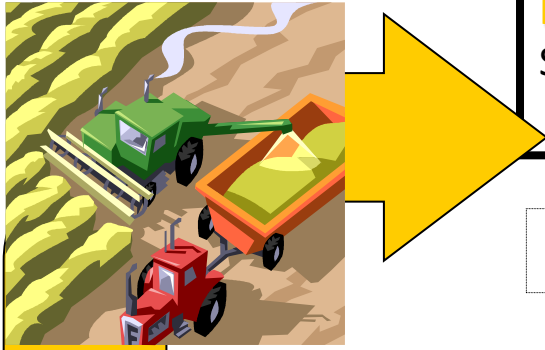
Documentos:

- NIF y documento público que otorgue su representación legal en favor de la persona física que formule la solicitud (si es persona jurídica).
- El contrato de trabajo, en el modelo oficial establecido.
- Certificado del Servicio Público de Empleo competente sobre la insuficiencia de demandantes de empleo para cubrir el puesto de trabajo.
- Los documentos acreditativos de los medios económicos, materiales o personales de los que dispone.
- Copia del pasaporte completo, o documento de viaje, en vigor, del trabajador extranjero.
- Titulación o acreditación de que se posee la capacitación.
- Aquellos documentos que acrediten, de ser alegada por el interesado, la concurrencia de un supuesto específico del artículo 40 LOEX o por Convenio internacional.

Recurso de reposición 1 mes
Recurso Cont.-Adm. 2 meses
desde la notificación al empresario.

EMPRESARIO O REPRESENTANTE

(Art. 67 y 100 Rgto. LOEX)



AUTORIZACIÓN DE DURACIÓN DETERMINADA. SOLICITUD DE VISADO



El trabajador personalmente O REPRESENTANTE cuando existan motivos fundados que obstaculicen el desplazamiento, como: lejanía de la Misión Diplomática u Oficina Consular, dificultades de transporte, enfermedad o condición física.

SOLICITUD DEL VISADO en la Oficina Consular en el plazo de 1 mes desde la notificación de la resolución condicionada

RESOLUCIÓN FAVORABLE

(Art. 70 y 101 Rgto. LOEX)

El Consulado puede realizar una entrevista al solicitante (D.A. 10 Rgto. LOEX)

Incomparecencia en el plazo de 15 días. DESISTIDO

Plazo 1 mes para recogerlo
En el caso de no hacerlo:
ARCHIVO

Se recoge personalmente

ACTIVIDADES DE TEMPORADA O DE CAMPAÑA: el visado incorporará la autorización de residencia y trabajo, haciendo constar su naturaleza temporal. La vigencia de la autorización comenzará desde la fecha en que se efectúe la entrada del trabajador en España, la cual constará obligatoriamente en el pasaporte o título de viaje. La duración del visado de residencia y trabajo de temporada dará cobertura a la totalidad del periodo autorizado para residir y trabajar.

Constituirá causa de inadmisión a trámite de la solicitud de visado y, en su caso, de denegación, el hecho de que el extranjero se hallase en España en situación irregular.

DOCUMENTOS:

- ☑ Pasaporte ordinario o título de viaje, con una vigencia mínima de 4 meses.
- ☑ Documento firmado por el trabajador en el que se comprometa a retornar al país de origen una vez concluida la relación laboral
- ☑ Certificado de antecedentes penales.
- ☑ Certificado médico.
- ☑ Copia del contrato de trabajo ahora también firmado por el trabajador.
- ☑ Abono de tasas.

Plazo 1 mes

VISADO

CONCESIÓN

DENEGACIÓN

La Resolución expresará los recursos:

- Recurso de Reposición 1 mes.
- Recurso Cont- Adm. TSJ Madrid. Procedimiento Ordinario. 2 meses.

DENEGACIÓN:

- ✗ Cuando se encontrara en situación irregular en España en la fecha en que se presentó a su favor la solicitud de autorización
- ✗ Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos.
- ✗ Hayan presentado documentos falsos o formulado alegaciones inexactas, o medie mala fe.
- ✗ Cuando concurra una causa prevista legalmente de inadmisión a trámite.
- ✗ Cuando la copia del contrato presentada no coincida con la información proporcionada por la Oficina de Extranjería sobre el contrato original.

AUTORIZACIÓN DURACIÓN DETERMINADA. INADMISIÓN A TRÁMITE

(Disposición Adicional 4 LOEX)

- ⊗ Falta de legitimación del solicitante, o insuficiente acreditación de la representación.
- ⊗ Presentación de la solicitud fuera de plazo legalmente establecido.
- ⊗ Reiteración de una solicitud ya denegada, siempre que las circunstancias que motivaron la denegación no hayan variado.
- ⊗ Cuando conste un procedimiento administrativo sancionador contra el solicitante en el que pueda proponerse la expulsión o cuando se haya decretado contra el mismo una orden de expulsión, judicial o administrativa salvo que, en este último caso, la orden de expulsión hubiera sido revocada o se hallase en uno de los supuestos regulados por los artículos 31 bis, 59, 59 bis o 68.3 de esta ley.
- ⊗ Cuando el solicitante tenga prohibida su entrada en España.
- ⊗ Cuando se trate de solicitudes manifiestamente carentes de fundamento.
- ⊗ Cuando se refieran a extranjeros que se encontrasen en España en situación irregular, salvo que pueda encontrarse en uno de los supuestos del Art.31.3.
- ⊗ Cuando dicha solicitud no sea realizada personalmente y dicha circunstancia sea exigida por ley.



AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA DE DURACIÓN DETERMINADA. SOLICITUD TARJETA DE IDENTIDAD

TRASLADO A ESPAÑA

ACT. CAMPAÑA: Alta Seguridad Social

EL RESTO ACT.: Alta Seguridad Social

Plazo de 1 mes desde la entrada

Plazo de 3 meses desde la entrada

Si no existiera constancia del alta en Seguridad Social:

- Trabajador: quedará obligado a salir del territorio nacional, incurriendo en caso contrario en infracción grave por encontrarse irregularmente en España.

- Empresario: se le requerirá para que alegue las razones por las que no se ha iniciado la relación laboral. Si en el plazo de 10 días no se recibiese contestación o fuera considerada insuficiente, la autoridad competente dará traslado del expediente a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por posible concurrencia de una infracción grave de las previstas en el artículo 53.2.a) de la LOEX.



CONCESIÓN DEL VISADO

(Art. 70 y
101 Rgto. LOEX)

Autorizaciones superiores a 6 meses.
(MENOS LAS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA).

Plazo de 1 mes desde el alta en la Seguridad Social

SOLICITUD DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJEROS

Personalmente en las Oficinas de Extranjería o Comisaría de Policía.

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA DE DURACIÓN DETERMINADA. PRÓRROGA

(Art. 102 Rgto. LOEX)



PRÓRROGA

En los supuestos en que las autorizaciones sean susceptibles de prórroga, el empleador deberá acreditar que ésta se solicita para continuar con la realización de la misma obra, servicio o actividad especificados en el contrato.

La duración de la autorización de la prórroga coincidirá con la finalización de la obra, servicio o actividad con el límite de 12 meses desde la fecha de comienzo de la vigencia de la autorización.

En el caso de que sobrepase los 12 meses la prórroga tendrá carácter excepcional y se deberá acreditar que ésta se solicita para continuar con la realización de la misma obra, servicio o actividad, así como el carácter sobrevenido de la necesidad de que la relación continúe.

Las AUTORIZACIONES DE TEMPORADA O CAMPAÑA se podrán prorrogar hasta 9 meses en función del periodo de contratación inicial.

(Disposición Adicional 16 Rgto. LOEX)

El empleador no cotizará al desempleo

IMPRESO DE SOLICITUD de oferta para autorización de duración determinada

EX-06



Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo cuenta ajena de duración determinada
 (LO 4/2000 y RD 557/2011)

Espacios para sellos de registro

1) DATOS DEL TRABAJADOR/A

N.I.E. Nº PASAPORTE

1º Apellido 2º Apellido

Nombre Sexo⁽¹⁾ ☒ H ☐ M ☐ O

Fecha de nacimiento⁽²⁾ Lugar País

Nombre del padre Nombre de la madre

Nacionalidad Estado civil⁽³⁾ ☒ S ☐ C ☐ V ☐ D ☐ Sp ☐

Domicilio en España Nº Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail

Representante legal, en su caso. D/Dª NIF/NIE Título⁽⁴⁾

2) DATOS DE EMPLEADOR/A

Nombre/Razón Social NIF/NIE

Actividad⁽⁵⁾ Ocupación⁽⁶⁾

Domicilio C./Pl. Nº Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail

Representante legal, en su caso. D/Dª NIF/NIE Título⁽⁴⁾

3) DATOS DEL PRESENTADOR DE LA SOLICITUD⁽⁷⁾

Nombre/Razón Social NIF/NIE

Domicilio en España Nº Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail

Representante legal, en su caso. D/Dª NIF/NIE Título⁽⁴⁾

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social NIF/NIE

Domicilio en España Nº Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono móvil E-mail

☐ Solicito/Consiento que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos⁽⁸⁾.

5) TIPO DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA⁽⁹⁾

☒ INICIAL

☒ Actividad de temporada o campaña (art. 97)

☒ Otro o servicio (art. 97)

☒ Personal de alta dirección (art. 97)

☒ Deportistas profesionales (art. 97)

☒ Artistas (art. 97)

☒ Colectivos determinados por Orden MTN (art. 97)

☒ Para formación (art. 97)

☐ Para prácticas profesionales (art. 97)

☐ Artistas de reconocido prestigio internacional (art. 178)

☐ Proyecto de cooperación al desarrollo (D.A. 1ª)

☐ Otros (especificar)

☒ PRÓRROGA

☐ Titular de autorización de residencia temporal y trabajo de temporada o campaña (art. 102)

☐ Titular de autorización de residencia temporal y trabajo de obra o servicio (art. 102)

☐ Titular de autorización de residencia temporal y trabajo personal de alta dirección (art. 102)

☐ Titular de autorización de residencia temporal y trabajo deportistas profesionales (art. 102)

☐ Titular de autorización de residencia temporal y trabajo artistas (art. 102)

☐ Titular de autorización de residencia temporal y trabajo colectivos determinados por Orden MTN (art. 102)

☐ Titular de autorización de residencia temporal y trabajo para formación (art. 102)

☐ Titular de autorización de residencia temporal y trabajo para prácticas profesionales (art. 102)

☐ Titular de autorización de residencia temporal y trabajo artistas de reconocido prestigio internacional (art. 178)

☐ Titular de autorización de residencia temporal y trabajo trabajador en proyecto de cooperación al desarrollo (D.A. 1ª)

☐ Otros (especificar)

☐ CONSIENTO la comprobación de mis datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad (en caso contrario, deberán aportarse los documentos correspondientes)

a 00 de XXXXXX de 0000



FIRMA DEL SOLICITANTE
☒ Trabajador/a
☒ Empleador/a
☒ Representante legal

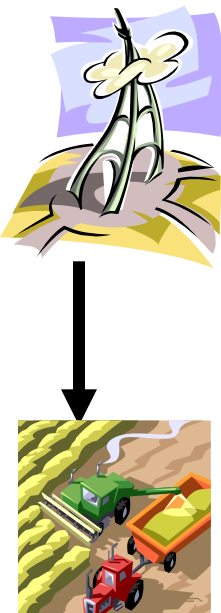
DIRIGIDA A PROVINCIA EX - 06



ORDEN PRE/2072/2011, DE 22 DE JULIO. ACCESO A TRABAJO POR CUENTA AJENA DE DURACIÓN DETERMINADA CIUDADANOS RUMANOS.

MORATORIA HASTA DICIEMBRE 2012

Nacionales de Rumania que entren en territorio español a partir del 22 de julio de 2011 o que encontrándose ya en territorio español no figuren como dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o inscritos como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de empleo a dicha fecha y traten de ejercer en España una actividad laboral sometida a la obtención de una autorización de trabajo por cuenta ajena de duración determinada.



Le son de aplicación los requisitos y procedimientos establecidos en la Legislación (Art 98 Rgto. LOEX).

Para actividades de campaña o temporada la EFICACIA de la autorización NO estará sometida el alta correspondiente en el régimen que proceda de la seguridad social, sin perjuicio de que se produzca la extinción si en el plazo de 1 mes desde la entrada no se haya producido el alta en la Seguridad Social.

NO SE TENDRÁ EN CUENTA LA SITUACIÓN NACIONAL DE EMPLEO.

SE DEBERA ACREDITAR SU OBLIGACIÓN DE RETORNO a los efectos de poder obtener los beneficios laborales en posteriores venidas a España como trabajador de campaña o temporada.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS: En el plazo de 3 meses desde su entrada en España, deberá solicitar personalmente su inscripción. (se hará referencia a su autorización de trabajo y a la validez de ésta).



Autorización de residencia temporal y autorización de trabajo por cuenta propia

INTRODUCCIÓN. AUTORIZACIÓN POR CUENTA PROPIA



Cuando el extranjero tenga como propósito venir a España para trabajar como autónomo, es necesario que previamente obtenga una autorización no sólo para residir, sino para trabajar en esa condición. A continuación, detallamos los requisitos, la tramitación, los tipos y la renovación de la autorización concedida.

AUTORIZACIÓN DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA



(Art. 37 LOEX y Art. 103-104 Rgto. LOEX)

Se halla en situación de residencia temporal y trabajo por cuenta propia el extranjero mayor de 18 años autorizado a permanecer en España por un periodo superior a 90 días e inferior a 5 años, y a ejercer una actividad lucrativa por cuenta propia.

Para la realización de actividades económicas por cuenta propia habrá de acreditarse el cumplimiento de todos los requisitos que la legislación vigente exige a los nacionales para la apertura y funcionamiento de la actividad proyectada, así como los relativos a la suficiencia de la inversión y la potencial creación de empleo, entre otros que reglamentariamente se establezcan.

La autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta propia se limitará a un ÁMBITO GEOGRÁFICO no superior al de una Comunidad Autónoma, y a un SECTOR DE ACTIVIDAD.

DURACIÓN: 1 AÑO.

La concesión de la autorización inicial de trabajo, en necesaria coordinación con la que corresponde al Estado en materia de residencia, corresponderá a las Comunidades Autónomas de acuerdo con las competencias asumidas en los correspondientes Estatutos.

RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA. REQUISITOS

(Art. 105 Rgto. LOEX)



En relación con la residencia de los extranjeros será necesario que:

- ‡ No se encuentren irregularmente en territorio español.
- ‡ Carezcan de antecedentes penales, tanto en España como en sus países anteriores de residencia durante los últimos 5 años, por delitos previstos en el ordenamiento español.
- ‡ No figuren como rechazables en el espacio territorial de países con los que España tenga firmado un convenio en tal sentido.
- ‡ Haya transcurrido el plazo de compromiso de no regreso a España del extranjero, asumido por éste en el marco de su retorno voluntario del país de origen.
- ‡ Se haya abonado la tasa por tramitación de la autorización de residencia temporal.

En relación con la actividad a desarrollar será necesario:

- ✂ Cumplir los requisitos que la legislación vigente exige a los nacionales para la apertura y funcionamiento de la actividad proyectada.
- ✂ Poseer la cualificación profesional legalmente establecida o experiencia acreditada suficiente en el ejercicio de la actividad profesional, así como en su caso la colegiación cuando así se requiera.
- ✂ Acreditar que la inversión prevista para la implantación del proyecto sea suficiente y la incidencia, en su caso, en la creación de empleo.
- ✂ Que el extranjero cuente con recursos económicos suficientes para su manutención y alojamiento. En caso de que los recursos acreditados deriven del ejercicio de la actividad por cuenta propia, su valoración se realizará una vez deducidos los necesarios para el mantenimiento de la actividad.

Las cuantías serán aquellas previstas en relación con solicitudes de autorización de residencia temporal por reagrupación familiar, en función de las personas que el interesado tenga a su cargo.

- ✂ Haber abonado la tasa relativa a la autorización de trabajo por cuenta propia.

AUTORIZACIÓN RESIDENCIA Y TRABAJO CUENTA PROPIA. SOLICITUD



EXTRANJERO

PERSONALMENTE cuando existan motivos fundados que obstaculicen el desplazamiento, como: lejanía de la Misión Diplomática u Oficina Consular, dificultades de transporte, enfermedad o condición física.

(Art. 106 Rgto. LOEX)

PRESENTACIÓN ÓRGANO COMPETENTE MISIÓN DIPLOMÁTICA u OFICINA CONSULAR

Se grabará y devolverá una copia sellada de ella con indicación de la fecha y el lugar de recepción o remitirá el caso de recibo al domicilio fijado.

Plazo 10 días subsanación

RESUELVE AUTORIDAD COMPETENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Plazo 7 días

Valoración:

- Cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- Informe de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Plazo Máximo de 3 meses

RESOLUCIÓN

LA MISIÓN DIPLOMÁTICA:
Notificará al extranjero la resolución

Favorable

Resolución condicionada hasta la *expedición del visado y posterior alta del trabajador por el empleador.*

Desfavorable

Recurso de reposición 1 mes y Recurso Cont.-Adm. 2 meses desde la notificación al empresario.

DOCUMENTOS:

- 📄 Copia del pasaporte completo, o documento de viaje, en vigor, del solicitante.
- 📄 Relación de las autorizaciones o licencias que se exijan para la instalación, apertura o funcionamiento de la actividad proyectada o para el ejercicio profesional.
- 📄 La acreditación de que se posee la capacitación exigida y, en su caso, la cualificación legalmente exigida para el ejercicio de la profesión.
- 📄 Proyecto de establecimiento o actividad a realizar, con indicación de la inversión prevista, su rentabilidad esperada y, en su caso, puestos de trabajo cuya creación se prevea; así como documentación acreditativa de que cuenta con la inversión económica necesaria para la implantación del proyecto, o bien con compromiso de apoyo suficiente por parte de instituciones financieras u otras.

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO CUENTA PROPIA. DENEGACIÓN DE RESOLUCIÓN.

(Art. 105 y 106.5 Rgto. LOEX)



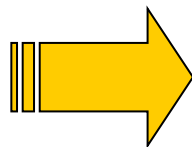
DENEGACIÓN DE RESOLUCIÓN:

- ✗ Cuando no se reúnan los requisitos establecidos para su concesión (artículo 105, apartados 1 y 2) salvo la carencia de antecedentes penales fuera de España que será valorado por la Oficina Consular en relación con el visado de residencia y trabajo.
- ✗ Cuando, para fundamentar la petición, se hayan presentado documentos falsos o formulado alegaciones inexactas, o medie mala fe.
- ✗ De así valorarlo el órgano competente para resolver, cuando conste un informe policial desfavorable.
- ✗ Cuando concorra una causa prevista legalmente de inadmisión a trámite que no hubiera sido apreciada en el momento de la recepción de la solicitud.

ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS EJECUTIVAS EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN INICIAL DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Procedimiento relativo a una autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta propia supondrá la presentación de una única solicitud y finalizará con una única resolución administrativa.

COMUNIDAD AUTÓNOMA ASUME COMPETENCIAS



Solicitud de autorización inicial de residencia temporal y trabajo de trabajo por cuenta propia se presentará ante el órgano autonómico.

COMPROBARÁ:

El cumplimiento de los requisitos en materia de trabajo.

Y, simultáneamente, al competente de la Administración General del Estado los requisitos en materia de residencia.

(Art. 107 Rgto. LOEX)

DICTA RESOLUCIÓN CONJUNTA:
(Firmada por Administración General del Estado y Organismo competente autonómico).

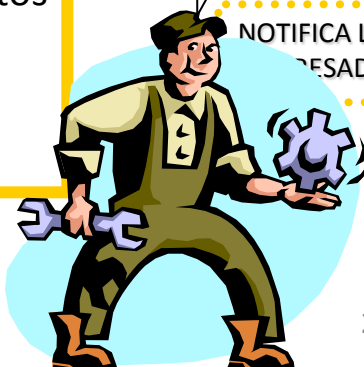
CONCEDE

DENIEGA

NOTIFICA LA RESOLUCIÓN A LOS INTERESADOS

RECURSOS:

- Ante cualquiera de los órganos que la firmen.
- Se resolverá de forma conjunta y concordante.
- Se notificará a los interesados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.



AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA.

VISADO

El trabajador personalmente



SOLICITUD DEL VISADO

en el plazo de 1 mes desde la notificación de la resolución condicionada.

RESOLUCIÓN
FAVORABLE

(Art. 108 Rgto. LOEX)

El Consulado puede realizar una entrevista al solicitante (D.A. 10 Rgto. LOEX)

Incomparecencia en el plazo de 15 días. DESISTIDO

Comprobará que han sido abonadas las tasas por tramitación del procedimiento y verificará, en la aplicación informática correspondiente, que se ha concedido la autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta propia condicionada.

DOCUMENTOS:

- ☞ Pasaporte ordinario o título de viaje, con una vigencia mínima de 4 meses.
- ☞ Certificado de antecedentes penales del país de origen o del país en el que haya residido durante los últimos 5 años.
- ☞ Certificado médico.

DENEGACIÓN:

- ✗ Si no se reúnen los requisitos excepto el de carecer de antecedentes penales.
- ✗ Cuando, para fundamentar la petición, se hayan presentado documentos falsos o formulado alegaciones inexactas, o medie mala fe.
- ✗ Cuando concorra una causa prevista legalmente de inadmisión a trámite.

Plazo 1 mes

VISADO

CONCESIÓN

DENEGACIÓN

Plazo 1 mes para recogerlo
En el caso de no hacerlo: ARCHIVO

Se recoge personalmente

La Resolución expresará los recursos:

- Recurso de Reposición 1 mes.
- Recurso Cont- Adm. TSJ Madrid. Procedimiento Ordinario. 2 meses.

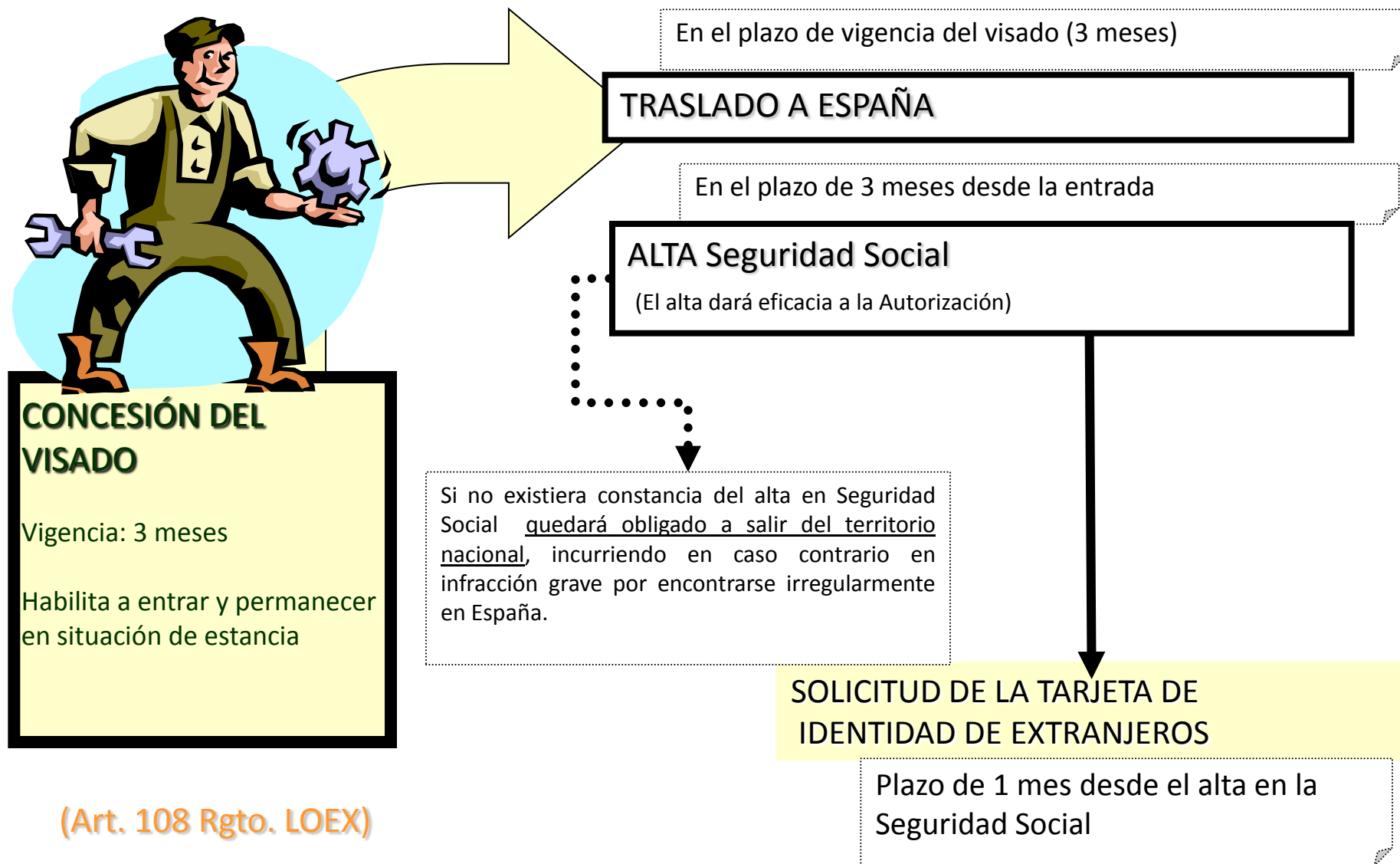
AUTORIZACIÓN CUENTA PROPIA. INADMISIÓN A TRÁMITE

(Disposición Adicional 4 LOEX)

- ⊗ Falta de legitimación del solicitante, o insuficiente acreditación de la representación.
- ⊗ Presentación de la solicitud fuera de plazo legalmente establecido.
- ⊗ Reiteración de una solicitud ya denegada, siempre que las circunstancias que motivaron la denegación no hayan variado.
- ⊗ Cuando conste un procedimiento administrativo sancionador contra el solicitante en el que pueda proponerse la expulsión o cuando se haya decretado contra el mismo una orden de expulsión, judicial o administrativa salvo que, en este último caso, la orden de expulsión hubiera sido revocada o se hallase en uno de los supuestos regulados por los artículos 31 bis, 59, 59 bis o 68.3 de esta ley.
- ⊗ Cuando el solicitante tenga prohibida su entrada en España.
- ⊗ Cuando se trate de solicitudes manifiestamente carentes de fundamento.
- ⊗ Cuando se refieran a extranjeros que se encontrasen en España en situación irregular, salvo que pueda encontrarse en uno de los supuestos del Art.31.3.
- ⊗ Cuando dicha solicitud no sea realizada personalmente y dicha circunstancia sea exigida por ley.



AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO CUENTA PROPIA. SOLICITUD DE TARJETA DE IDENTIDAD



(Art. 108 Rgto. LOEX)

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA. RENOVACIÓN

COMPETENCIA:

Delegación o Subdelegación del Gobierno u Organismo autónomo competente en la provincia donde se desarrolle la actividad.

PRESENTACIÓN: EN
CUALQUIER REGISTRO.

Tiempo

- durante los 60 días naturales previos a su expedición.
- 90 días naturales posteriores al vencimiento (multa).

La presentación de la solicitud prorroga la validez de la autorización anterior.

CONDICIONES:

(Art. 109 Rgto. LOEX)

- Cuando se acredite tanto la continuidad en la actividad que dio lugar a la autorización que se renueva, previa comprobación de oficio del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Los descubiertos en la cotización a la Seguridad Social no impedirán la renovación de la autorización, siempre que se acredite la realización habitual de la actividad.
- Cuando el cónyuge cumpliera con los requisitos económicos para reagrupar al trabajador. (Igualmente cuando los requisitos sean cumplidos por la persona con la que mantenga una relación de análoga afectividad a la conyugal).
- Cuando por el órgano gestor competente, conforme a la normativa sobre la materia, se hubiera reconocido al extranjero trabajador autónomo la protección por cese de actividad.
- En su caso, informe emitido por las autoridades autonómicas competentes que acredite la escolarización de los menores en edad de escolarización obligatoria que estén a su cargo. (En el caso de no quedará acreditada la escolarización se advertirá expresamente y por escrito al extranjero solicitante de que en caso de no producirse la escolarización y presentarse el correspondiente informe en el plazo de 30 días se denegará la renovación).



DURACIÓN

2 años (salvo que corresponda A. Larga Duración)

SE COMPROBARÁ DE OFICIO:

- Que el interesado esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

SE TENDRÁ EN CUENTA:

- Que hubieran sido indultados o se hallasen en situación de remisión condicional de la pena o de suspensión de la pena privativa de libertad.
- Igualmente se valorará, teniendo en consideración el informe positivo de la Comunidad Autónoma de su lugar de residencia, el esfuerzo de integración del extranjero.

Se entenderá que la resolución es favorable en el supuesto de que la Administración no resuelva expresamente en el plazo de 3 meses desde la presentación de la solicitud. SILENCIO POSITIVO.

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA. RENOVACIÓN. SOLICITUD DE TARJETA DE IDENTIDAD



(Art. 109 Rgto. LOEX)

ESFUERZO DE INTEGRACIÓN

Podrá ser alegado por el extranjero como información a valorar en caso de no acreditar el cumplimiento de alguno de los requisitos previstos para la renovación de la autorización.



Contenido mínimo la certificación

- ✓ La participación activa del extranjero en acciones formativas destinadas al conocimiento y respeto de los valores constitucionales de España,
- ✓ los valores estatutarios de la Comunidad Autónoma en que se resida,
- ✓ los valores de la Unión Europea,
- ✓ los derechos humanos,
- ✓ las libertades públicas, la democracia,
- ✓ la tolerancia
- ✓ la igualdad entre mujeres y hombres,
- ✓ así como el aprendizaje de las lenguas oficiales del lugar de residencia.

(Art. 107 Rgto. LOEX)

La certificación hará expresa mención al tiempo de formación dedicado a los ámbitos señalados.

El informe tendrá en consideración las acciones formativas desarrolladas por entidades privadas debidamente acreditadas o por entidades públicas.

TIPOS DE AUTORIZACIONES DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA



- ✓ INICIAL: 1 año.
- ✓ 1ª RENOVACIÓN: 2 años.
- ✓ 2ª RENOVACIÓN: 2 años.



AUTORIZACIÓN DE LARGA DURACIÓN

LIMITACIONES



(Art. 37.2 LOEX y Art. 104 Rgto LOEX)

AUTORIZACIÓN INICIAL DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA: se limitará a un ámbito geográfico autonómico y a un sector de actividad.

Cuando la Comunidad Autónoma tuviera reconocidas competencias en materia de autorización inicial de trabajo por cuenta propia podrá fijar el ámbito geográfico de la autorización dentro de su territorio.

AUTORIZACIÓN SEGUNDA Y SUCESIVAS: SIN LIMITACIÓN alguna de ámbito geográfico o sector de actividad.

MODIFICACIONES DE ÁMBITOS

(Art. 203.1 Rgto. LOEX)



MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO INICIALES CUANDO SE HAYA LIMITADO LA ACTIVIDAD O EL ÁMBITO GEOGRÁFICO:

- **COMPETENCIA:** es del órgano donde se vaya a iniciar la relación laboral o la actividad por cuenta propia.
- **SOLICITUD:** del interesado.
- Si se modifica el ámbito, se requiere comprobar la situación nacional de empleo (salvo las excepciones del Art. 40 LOEX).
- **PLAZO:** Se resolverán en el plazo máximo de 1 mes. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya dado respuesta expresa, se entenderá que la solicitud ha sido concedida. (DISP. AD 1 LOEX). SILENCIO POSITIVO.

COMPATIBILIDAD CUENTA AJENA Y CUENTA PROPIA

(Art. 201 Rgto. LOEX)



SOLICITUD: Personalmente por el interesado.

LUGAR: Oficina de Extranjeros.

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos generales establecidos en el Rgto. LOEX, para obtener las correspondientes autorizaciones para trabajar.
- Acreditar la compatibilidad del ejercicio de ambas actividades respecto:
 - Objeto.
 - Duración.
 - Jornada laboral.

DURACIÓN: periodo de vigencia de la autorización de trabajo que se ostente (salvo oferta de duración inferior).

Los extranjeros que deseen desarrollar actividades por cuenta propia de forma simultánea en varias Comunidades Autónomas, y siempre con el mismo sector de actividad, habrán de obtener las correspondientes autorizaciones de trabajo.



AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA Y TRABAJO. MODIFICACIONES

Tanto por C. AJENA como por C. PROPIA, podrán cambiarse a solicitud del interesado, siempre que se le haya renovado ya su autorización inicial o al solicitarla. (Salvo que se acredite una necesidad por circunstancias sobrevenidas para garantizar su subsistencia).



(Art. 203 Rgto. LOEX)



CUENTA AJENA



CUENTA PROPIA

- Los requisitos para la obtención de autorización por cuenta propia.

- Constancia de la realización habitual de la actividad laboral durante el periodo de vigencia de la autorización por un periodo igual al que correspondería si pretendiera su renovación.

- Contrato de trabajo.

- Constancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social de su anterior actividad profesional.



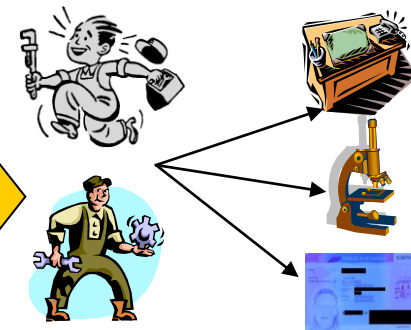
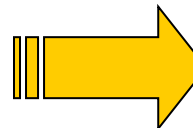
CUENTA PROPIA



CUENTA AJENA

La nueva autorización no ampliará la vigencia de la autorización modificada

También cabe la modificación en las mismas condiciones.



IMPRESO DE SOLICITUD de autorización de trabajo por cuenta propia



EX-07

Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia (LO 4/2000 y R.D. 557/2011)

Espacios para sellos de registro

1) DATOS DEL TRABAJADOR/A

N.I.E. [X] [0] [0] [0] [0] [0] [0] [0] [0] [X] Nº PASAPORTE [XXXXXXX]
1º Apellido [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX] 2º Apellido [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX]
Nombre [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX] Sexo⁽¹⁾ H ☐ M ☐
Fecha de nacimiento⁽²⁾ [DD/MM/AAAA] Lugar [] País [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX]
Nombre del padre [XXXXXXXXXXXX] Nombre de la madre [XXXXXXXXXX]
Nacionalidad [XXXXXXXXXXXX] Estado civil⁽³⁾ S ☒ C ☐ V ☐ D ☐ Sp ☐
Domicilio en España [XXXXXXXXXXXX] Nº [0] Piso [000]
Localidad [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX] C.P. [00000] Provincia [XXXXXXXXXX]
Teléfono [] E-mail []
Representante legal, en su caso. D/Dª [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX] NIF/NIE [XXXXXXXXXX] Título⁽⁴⁾ [XXXXXXXXXXXX]
Sí ☒ NO ☐ Hijos/as a cargo en edad de escolarización en España ☐ Consiento la comprobación de esta circunstancia

2) DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad de la empresa o trabajo por cuenta propia⁽⁵⁾ [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX]
Domicilio C./Pl. [XXXXXXXXXXXX] Nº [0] Piso [00]
Localidad [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX] C.P. [00000] Provincia [XXXX]
Teléfono [] E-mail []

3) DATOS DEL PRESENTADOR DE LA SOLICITUD⁽⁶⁾

Nombre/Razón Social [] NIF/NIE []
Domicilio en España [] Nº [0] Piso [000]
Localidad [] C.P. [00000] Provincia []
Teléfono [] E-mail []
Representante legal, en su caso D/Dª [] NIF/NIE [] Título⁽⁷⁾ []

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social [XXXXXXXXXXXX] NIF/NIE [XXXXXXXXXXXX]
Domicilio en España [XXXXXXXXXXXX] Nº [0] Piso [0000]
Localidad [XXXXXXXXXXXX] C.P. [00000] Provincia [XXXXXX]
Teléfono móvil [] E-mail []

☐ Solicito/Consiento que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos⁽⁸⁾

5) TIPO DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA⁽⁹⁾

☒ INICIAL
☐ Extranjero retornado voluntariamente (art. 105.2.4)
☐ Supuesto general de residente fuera de España (art. 106)
☐ Titular de autorización de estancia por estudios, investigación o prácticas que cesa en tal condición (art. 199)
☐ Titular de autorización de residencia/residencia y trabajo previa que cesa en tal condición (arts. 200-203)
☐ Nacionales y sus familiares acogidos a Convenios/Acuerdos internacionales, multilaterales o bilaterales
☐ Otros [] (especificar)
☐ MODIFICACIÓN
☐ De sector de actividad (art. 203.1)
☐ De ámbito territorial (art. 203.1)
☐ De autorización por cuenta ajena a cuenta propia (art. 203.2)
☐ Otros [] (especificar)
☐ COMPATIBILIDAD
☐ Titular de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena (art. 201)
☐ Otros [] (especificar)
☐ 1ª RENOVACIÓN ☐ 2ª RENOVACIÓN
☐ Titular de autorización de residencia temporal y trabajo cuenta propia inicial/renovada (art. 109)
☐ Otros [] (especificar)

☐ CONSIENTO la comprobación de mis datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad (en caso contrario, deberán aportarse los documentos correspondientes)

[XXXXXXXXXX] a [00] de [XXXXXX] de [0000]



FIRMA DEL SOLICITANTE
☒ Trabajador/a
☒ Representante legal

DIRIGIDA A [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX]

PROVINCIA [XXXX]

EX - 07



IMPRESO DE SOLICITUD de autorización de trabajo modificación/compatibilidad



EX-07



GOBIERNO DE ESPAÑA

Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia
(LO 4/2000 y R.D. 557/2011)

Espacios para sellos de registro

1) DATOS DEL TRABAJADOR/A

N.I.E. Nº PASAPORTE

1º Apellido 2º Apellido

Nombre Sexo ☒ H ☐ M ☐ O

Fecha de nacimiento Lugar País

Nombre del padre Nombre de la madre

Nacionalidad Estado civil ⁽¹⁾ ☒ S ☐ C ☐ V ☐ D ☐ Sp ☐

Domicilio en España Nº Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail

Representante legal, en su caso. D/Dª NIF/NIE Título

☒ SÍ ☐ NO ☐ Hijos/as a cargo en edad de escolarización en España ☐ Consiento la comprobación de esta circunstancia

2) DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad de la empresa o trabajo por cuenta propia ⁽²⁾

Domicilio C.I.P.I. Nº Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail

3) DATOS DEL PRESENTADOR DE LA SOLICITUD ⁽³⁾

Nombre/Razón Social NIF/NIE

Domicilio en España Nº Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail

Representante legal, en su caso D/Dª NIF/NIE Título

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social NIF/NIE

Domicilio en España Nº Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono móvil E-mail

☐ Solicito/Consiento que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos ⁽⁴⁾

5) TIPO DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA ⁽⁵⁾

☐ **INICIAL**

☐ Extranjero retornado voluntariamente (art. 105.2.a)

☐ Supuesto general de residente fuera de España (art. 106)

☐ Titular de autorización de estancia por estudios, investigación o prácticas que cesa en tal condición (art. 199)

☐ Titular de autorización de residencia/residencia y trabajo previo que cesa en tal condición (arts. 200-203)

☐ Nacionales y sus familiares acogidos a Convenios/Acuerdos internacionales, multilaterales o bilaterales

☐ Otros (especificar)

☐ 1ª RENOVACIÓN ☐ 2ª RENOVACIÓN

☐ Titular de autorización de residencia temporal y trabajo cuenta propia Inicial/Renovada (art. 109)

☐ Otros (especificar)

☐ CONSIENTO la comprobación de mis datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad (en caso contrario, deberán aportarse los documentos correspondientes)

a de de



FIRMA DEL SOLICITANTE

☒ Trabajador/a

☒ Representante legal

☒ **MODIFICACIÓN**

☐ De sector de actividad (art. 203.1)

☒ De ámbito territorial (art. 203.1)

☒ De autorización por cuenta ajena a cuenta propia (art. 203.2)

☐ Otros (especificar)

☒ **COMPATIBILIDAD**

☒ Titular de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena (art. 201)

☐ Otros (especificar)

IMPRESO DE SOLICITUD de renovación autorización de trabajo por cuenta propia

EX-07



Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia (LO 4/2000 y R.D. 557/2011)

Espacios para sellos de registro

1) DATOS DEL TRABAJADOR/A

N.I.E. Nº PASAPORTE

1º Apellido 2º Apellido

Nombre Sexo ☒ H ☐ M ☐ O

Fecha de nacimiento Lugar País

Nombre del padre Nombre de la madre

Nacionalidad Estado civil ☒ S ☐ C ☐ V ☐ D ☐ Sp ☐ O

Domicilio en España Nº Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail

Representante legal, en su caso. D/Dª NIF/NIE Título

☒ NO ☐ Hijas/os a cargo en edad de escolarización en España ☐ Consiento la comprobación de esta circunstancia

2) DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad de la empresa o trabajo por cuenta propia

Domicilio C/P. Nº Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail

3) DATOS DEL PRESENTADOR DE LA SOLICITUD⁽⁶⁾

Nombre/Razón Social NIF/NIE

Domicilio en España Nº Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail

Representante legal, en su caso D/Dª NIF/NIE Título

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social NIF/NIE

Domicilio en España Nº Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono móvil E-mail

☐ Solicito/Consiento que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos⁽⁷⁾

5) TIPO DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA⁽⁸⁾

☐ INICIAL

- ☐ Extranjero retornado voluntariamente (art. 105.2.4)
- ☐ Supuesto general de residente fuera de España (art. 106)
- ☐ Titular de autorización de estancia por estudios, investigación o prácticas que cesa en tal condición (art. 199)
- ☐ Titular de autorización de residencia/residencia y trabajo previo que cesa en tal condición (arts. 200-203)
- ☐ Nacionales y sus familiares acogidos a Convenios/Acuerdos internacionales, multilaterales o bilaterales
- ☐ Otros (especificar)

☒ 1ª RENOVACIÓN

- ☐ Titular de autorización de residencia temporal y trabajo cuenta propia inicial/Renovada (art. 109)
- ☐ Otros (especificar)

☐ 2ª RENOVACIÓN

☐ MODIFICACIÓN

- ☐ De sector de actividad (art. 203.1)
- ☐ De ámbito territorial (art. 203.1)
- ☐ De autorización por cuenta ajena a cuenta propia (art. 203.2)
- ☐ Otros (especificar)

☐ COMPATIBILIDAD

- ☐ Titular de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena (art. 201)
- ☐ Otros (especificar)

☐ CONSIENTO la comprobación de mis datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad (en caso contrario, deberán aportarse los documentos correspondientes)

, a de de

FIRMA DEL SOLICITANTE

- ☒ Trabajador/a
- ☒ Representante legal



DIRIGIDA A

PROVINCIA

EX - 07



IMPRESO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE ESCOLARIZACIÓN DE MENORES



DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE ESCOLARIZACIÓN DE MENORES A CARGO EN ESPAÑA (LO 4/2000 y RD 557/2011)

Nombre _____ 1º Apellido _____ 2º Apellido _____
Nacionalidad _____ NIE _____ Pasaporte Nº _____
Domicilio en España _____ Nº _____ Piso _____
Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____
Teléfono _____ E-mail _____

DECLARO como titular de autorización de residencia/residencia y trabajo que pretende su renovación, en cumplimiento de la obligación establecida en la Ley Orgánica 4/2000, de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y en su Reglamento aprobado por RD 557/2011, tener a mi cargo en España a los siguientes menores en edad de escolarización*

NOMBRE Y APELLIDOS DEL MENOR	NIE	FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA ESCOLARIZACIÓN	VINCULO CON EL SOLICITANTE

*la escolarización en España es obligatoria a partir del año natural en el que el menor cumple los 6 años y hasta los 16 años, inclusive.

☐ Consiento la comprobación de estos datos
*En caso de no consentir la comprobación, deberá aportarse las certificaciones correspondientes

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA





**Autorización de residencia temporal y
trabajo en el marco de las prestaciones
transnacionales de servicios**

INTRODUCCIÓN. AUTORIZACIÓN EN EL MARCO DE LAS PRESTACIONES TRASNACIONALES DE SERVICIOS



También, cabe la posibilidad de que un trabajador extranjero pueda solicitar en España la correspondiente autorización para realizar un trabajo que depende de una empresa establecida en un país no miembro de la Unión Europea.

RESIDENCIA Y TRABAJO EN EL MARCO DE LAS PRESTACIONES TRANSNACIONALES. REQUISITOS

(Art. 110 Rgto. LOEX)

Se halla en situación de residencia temporal en el marco de una prestación transnacional de servicio el trabajador extranjero que se establece a un centro de trabajo en España y dependa, mediante expresa relación laboral, de una empresa establecida en un Estado no perteneciente a la Unión Europea ni al Espacio Económico Europeo.

- Cuando dicho desplazamiento temporal se produzca por cuenta y bajo la dirección de la empresa extranjera en ejecución de un contrato celebrado entre ésta y el destinatario de la prestación de servicios que esté establecido o que ejerza su actividad en España.
- Cuando dicho desplazamiento temporal se produzca a centros de trabajo en España de la misma empresa o de otra empresa del grupo de que ésta forme parte.
- Cuando dicho desplazamiento temporal afecte a trabajadores altamente cualificados y tenga por objeto la supervisión o asesoramiento de obras o servicios que empresas radicadas en España vayan a realizar en el exterior.

AUTORIZACIÓN ESTARÁ LIMITADA A: una ocupación y ámbito territorial concretos.

DURACIÓN: Coincidirá con el tiempo del desplazamiento del trabajador con el límite de 1 año.





En relación con la residencia de los extranjeros será necesario que:

- ‡ No se encuentren irregularmente en territorio español.
- ‡ Carezcan de antecedentes penales, tanto en España como en sus países anteriores de residencia durante los últimos 5 años, por delitos previstos en el ordenamiento español.
- ‡ No figuren como rechazables en el espacio territorial de países con los que España tenga firmado un convenio en tal sentido.
- ‡ Haya transcurrido el plazo de compromiso de no regreso a España del extranjero, asumido por éste en el marco de su retorno voluntario del país de origen.
- ‡ La residencia del trabajador extranjero en el país o países donde está establecida la empresa que le desplaza es estable y regular.
- ‡ Se haya abonado la tasa por tramitación de la autorización de residencia temporal.

En relación con la actividad a desarrollar será necesario que:

- ✂ La situación nacional de empleo permita la contratación.
- ✂ La actividad profesional del trabajador extranjero en el país o países en el que está establecida la empresa que le desplaza tiene carácter habitual, y que se ha dedicado a dicha actividad como mínimo durante 1 año y ha estado al servicio de tal empresa, al menos, 9 meses.
- ✂ La empresa a la que se desplaza se encuentre al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ✂ La empresa que le desplaza garantice a sus trabajadores desplazados temporalmente a España los requisitos y condiciones de trabajo aplicables, de acuerdo con lo establecido en la Ley 45/1999, de 29 de noviembre.
- ✂ Se haya abonado la tasa relativa a la autorización de trabajo.

RESIDENCIA PRESTACIONES TRANSNACIONALES. SOLICITUD



**EMPRESARIO
PERSONALMENTE O POR
REPRESENTACIÓN**

PRESENTACIÓN ÓRGANO COMPETENTE:

- Oficina de Extranjeros.
- Misión Diplomática u Oficina Consular (cuenta propia).

Documentos

- Copia del pasaporte completo o documento de viaje, en vigor, del trabajador extranjero.
- Los documentos necesarios para acreditar que concurre uno de los supuestos previstos en el artículo 110 de este Reglamento. En su caso, copia del contrato de prestación de servicios / escritura o documento público que acredite que las empresas pertenecen al mismo grupo.
- Los documentos que acrediten que la residencia del trabajador extranjero en el país o países donde está establecida la empresa que le desplaza es estable y regular.
- Certificado del Servicio Público de Empleo competente sobre la insuficiencia de demandantes de empleo para cubrir el puesto de trabajo (o acreditación de la concurrencia de los supuestos del Artículo 40 LOEX).
- La documentación acreditativa que identifica a la empresa que desplaza al trabajador extranjero y su domicilio fiscal.
- La acreditación de que se posee la capacitación exigida para el ejercicio de la profesión.
- El contrato de trabajo del trabajador extranjero con la empresa que le desplaza y una memoria de las actividades que el trabajador va a desarrollar en el marco de su desplazamiento.
- El certificado de desplazamiento de la autoridad o institución competente del país de origen que acredite que el trabajador continúa sujeto a su legislación en materia de Seguridad Social si existe instrumento internacional de Seguridad Social aplicable.

RESOLUCIÓN

Favorable

Desfavorable

Recurso de reposición 1 mes y Recurso Cont.-Adm. 2 meses desde la notificación al empresario.



DENEGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN:

- ✗ Cuando se incumpla alguno de los requisitos previstos en esta sección para su concesión.
- ✗ Cuando en los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud el empleador haya amortizado los puestos de trabajo que pretende cubrir por despido improcedente o nulo, declarado por sentencia o reconocido como tal en acto de conciliación, o por las causas previstas en los artículos 50, 51 y 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, excepto en los supuestos de fuerza mayor.
- ✗ Cuando el empleador solicitante haya sido sancionado mediante resolución firme en los últimos 12 meses por infracciones calificadas como graves o muy graves en la Ley Orgánica 4/2000, o por infracciones en materia de extranjería calificadas como graves o muy graves en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 5/2000.
- ✗ Cuando, para fundamentar la petición, se hayan presentado documentos falsos o formulado alegaciones inexactas, o medie mala fe.
- ✗ De así valorarlo el órgano competente para resolver, cuando conste un informe policial desfavorable.
- ✗ Cuando concorra una causa prevista legalmente de inadmisión a trámite que no hubiera sido apreciada en el momento de la recepción de la solicitud.
- ✗ Cuando el empleador solicitante haya sido condenado mediante sentencia firme por delitos contra los derechos de los trabajadores o contra extranjeros, así como contra la Hacienda Pública o la Seguridad Social, salvo que los antecedentes penales hubieran sido cancelados.
- ✗ De así entenderlo oportuno la autoridad competente para la resolución del procedimiento a la vista de las circunstancias concurrentes, que en los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud el empleador solicitante haya decidido la extinción del contrato que motivó la concesión de una autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena con carácter previo a la finalización de la vigencia de la autorización.

RESIDENCIA Y TRABAJO DE PRESTACIONES TRANSNACIONALES.

SOLICITUD DE TARJETA DE IDENTIDAD



CONCESIÓN DEL VISADO

VISADO

Habilita para la entrada y estancia por un periodo máximo de 3 meses y para el comienzo de la actividad laboral, durante los 3 meses posteriores de la entrada en España.

TRASLADO A ESPAÑA Y ALTA Seguridad Social.

(El alta dará eficacia a la autorización, plazo de 3 meses desde la entrada)

TRABAJADOR CONTINÚE SUJETO A LA LEGISLACIÓN DE SU PAÍS DE ORIGEN EN MATERIA DE Seguridad Social. (Eficacia desde la entrada)

(Art. 114 Rgto. LOEX)

Si tiene una vigencia superior a 6 meses

Plazo de 1 mes desde el alta en la Seguridad Social

SOLICITUD DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJEROS

Personalmente en las Oficinas de Extranjería o Comisaría de Policía.

RESIDENCIA Y TRABAJO DE PRESTACIONES TRANSNACIONALES. PRÓRROGA

(Art. 115 Rgto. LOEX)

COMPETENCIA:

Delegación o Subdelegación del Gobierno u Órgano Autonómico competente en la provincia donde se desarrolle la actividad.

PRESENTACIÓN:

CUALQUIER REGISTRO.

EN

Tiempo

- durante los 60 días naturales previos a su expedición.
- 90 días naturales posteriores al vencimiento (multa).

La presentación de la solicitud prorroga la validez de la autorización anterior.

CONDICIONES :

SE HAN DE CUMPLIR LOS REQUISITOS EXIGIBLES PARA LA CONCESIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN INICIAL.

PRÓRROGA

Serán prorrogables por el periodo previsto de continuidad de la actividad que motivó el desplazamiento temporal, con el límite máximo de 1 año.



Se entenderá que la resolución es favorable en el supuesto de que la Administración no resuelva expresamente en el plazo de 3 meses desde la presentación de la solicitud. SILENCIO POSITIVO.

AUTORIZACIÓN PARA TRABAJOS DE TEMPORADA O DE CAMPAÑA EN EL MARCO DE LAS PRESTACIONES TRANSNACIONALES. DENEGACIÓN



(Art. 116 Rgto. LOEX)

TRABAJADORES DE TEMPORADA O CAMPAÑA para a trabajar temporalmente en España para la misma empresa o grupo HAN DE REUNIR las siguientes condiciones:

- ✂ Que la residencia del trabajador extranjero en el país donde radica la empresa que le desplaza sea estable y regular.
- ✂ Que la actividad profesional del trabajador extranjero en el país en el que radica la empresa que le desplaza tenga carácter habitual, y que se haya dedicado a dicha actividad como mínimo durante 1 año y haya estado al servicio de tal empresa, al menos, 9 meses.
- ✂ Que la empresa que le desplaza garantice a sus trabajadores desplazados temporalmente a España los requisitos y condiciones de trabajo aplicables, de acuerdo con lo establecido en la Ley 45/1999, de 29 de noviembre.
- ✂ Que la situación nacional de empleo permita la contratación, salvo en el supuesto de que el empleador acredite que la actividad a desempeñar por el trabajador requiere un conocimiento directo y fehaciente de la empresa.





EX-08

Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo en el marco de prestaciones transnacionales de servicios (LO 4/2000 y RD 557/2011)

Espacios para sellos de registro

1) DATOS DEL TRABAJADOR/A

N.I.E. N° PASAPORTE

1º Apellido 2º Apellido

Nombre Sexo ☐ H ☒ M ☐

Fecha de nacimiento Lugar País

Nombre del padre Nombre de la madre

Nacionalidad Estado civil ☐ S ☒ C ☐ V ☐ D ☐ Sp ☐

Domicilio en España N° Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail

Representante legal, en su caso. D/Dª NIF/NIE Título

2) DATOS DEL EMPLEADOR/A QUE PRETENDE DESPLAZAR

Nombre/Razón NIF

Actividad Ocupación

Domicilio C./Pl. N° Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail

Representante legal, en su caso. D/Dª NIF/NIE Título

3) DATOS DEL EMPLEADOR/A BENEFICIARIO DEL DESPLAZAMIENTO

Nombre/Razón NIF

Actividad Ocupación

Domicilio C./Pl. N° Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail

Representante legal, en su caso. D/Dª NIF/NIE Título

4) DATOS DEL PRESENTADOR DE LA SOLICITUD⁽⁷⁾

Nombre/Razón NIF

Domicilio en España N° Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail

Representante legal, en su caso. D/Dª NIF/NIE Título

5) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social NIF/NIE

Domicilio en España N° Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono móvil E-mail

☐ Solicito/Consiento que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos⁽⁸⁾

6) TIPO DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA⁽⁹⁾

☒ INICIAL

☐ Desplazado en base a un contrato de prestación de servicios (art. 110.1)

☐ Desplazado a centro de trabajo en España de la misma empresa o grupo (art. 110.1)

☐ Trabajador para supervisión/aseguramiento de obras/servicios en empresa española (art. 110.1)

☐ Trabajador para supervisión/aseguramiento de obras/servicios en empresa radicada en España (art. 110.1)

☐ Trabajador de temporalidad/campaña desplazado a centro de trabajo en España de la misma empresa/grupo (art. 116)

☐ Otros (especificar)

☐ PRÓRROGA

☐ Titular de autorización de residencia inicial temporal y trabajo en el marco de prestaciones transnacionales de servicios (art. 115)

☐ Otros (especificar)

☐ PRÓRROGA ESPECIAL

☐ Titular de autorización de residencia temporal y trabajo en el marco de prestaciones transnacionales de servicios prorrogada excepcionalmente prevista en Convenios Internacionales (art. 115)

☐ Otros (especificar)

☐ CONSENSO la comprobación de mis datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad (en caso contrario, deberán aportarse los documentos correspondientes)

FIRMA DEL SOLICITANTE

☒ Trabajador/a

☒ Empleador/a

☒ Representante legal





Excepciones a la autorización de trabajo



INTRODUCCIÓN. EXCEPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE TRABAJO

En determinados supuestos, nuestra legislación permite que se conceda autorización solo de residencia (sin que se comprenda la autorización de trabajo) a determinados profesiones cuando se trate de la realización de sus tareas de su cometido.



EXCEPCIONES A LA AUTORIZACIÓN DE TRABAJO

(Art. 41 LOEX y 117 Rgto. LOEX)

- 👤 Técnicos, investigadores y científicos extranjeros, invitados o contratados, por el Estado, las Comunidades Autónomas, los entes locales o los organismos que tengan por objeto la promoción y el desarrollo de la investigación, promovidos o participados mayoritariamente por las anteriores.
- 👤 Profesores, técnicos, investigadores y científicos extranjeros invitados o contratados por una Universidad española.
- 👤 Personal directivo o profesorado extranjero de instituciones culturales o docentes dependientes de otros Estados, o privadas de acreditado prestigio.
- 👤 Funcionarios civiles o militares de Administraciones estatales extranjeras.
- 👤 Corresponsales de medios de comunicación extranjeros.
- 👤 Miembros de misiones científicas internacionales que realicen trabajos e investigaciones en España autorizados por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.
- 👤 Los artistas que venga a España a realizar actuaciones concretas que no supongan una actividad permanente ni continuada.
- 👤 Ministros, religiosos o representantes de diferentes iglesias y confesiones, debidamente inscritas en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, en tanto limiten su actividad a funciones estrictamente religiosas.
- 👤 Extranjeros que formen parte de órganos de representación, gobierno y administración de los sindicatos y organizaciones empresariales reconocidos internacionalmente.
- 👤 Los menores extranjeros en edad laboral tutelados por la entidad de protección de menores competente, para aquellas actividades que, a propuesta de la mencionada entidad, favorezcan su integración social.

EXCEPCIONES AUTORIZACIÓN DE TRABAJO. VISADO

(Art. 118 Rgto. LOEX)

Si la duración prevista es SUPERIOR a 90 días.

EXTRANJERO
No residente

SOLICITUD DEL VISADO DE RESIDENCIA EN MISIÓN DIPLOMÁTICA U OFICINA CONSULAR.

Plazo 7 días SILENCIO POSITIVO

CONCESIÓN

Eficacia desde la entrada en España.

DENEGACIÓN

DOCUMENTOS:

- 📄 Pasaporte ordinario o título de viaje, con una vigencia mínima de 4 meses.
- 📄 Certificado de antecedentes penales.
- 📄 Certificado médico.
- 📄 Acreditación de encontrarse en supuesto de excepción.

Si la duración prevista es INFERIOR a 90 días.

EXTRANJERO
No residente

SOLICITUD DEL VISADO DE ESTANCIA EN MISIÓN DIPLOMÁTICA U OFICINA CONSULAR.

Plazo 3 meses SILENCIO NEGATIVO

CONCESIÓN

DENEGACIÓN

La duración de la estancia total y sus posibles prórrogas no podrá ser en ningún caso superior a 90 días

EXCEPCIONES AUTORIZACIÓN DE TRABAJO. EN ESPAÑA

(Art. 118.2 Rgto. LOEX)

SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DE LA EXCEPCIÓN OFICINA DE EXTRANJERÍA.

RESUELVE
SUBDELEGACIÓN O DELEGACIÓN DE GOBIERNO

EXTRANJERO
residente

Podrá requerir la presentación adicional de documentos así como informes que considere oportunos.

Plazo 3 meses.
SILENCIO NEGATIVO

CONCESIÓN

Eficacia desde la notificación.

DENEGACIÓN



EXCEPCIÓN AUTORIZACIÓN DE TRABAJO. SOLICITUD DE TARJETA DE IDENTIDAD

(Art. 119 Rgto. LOEX)

TRASLADO A ESPAÑA.

Dentro de vigencia del visado

CONCESIÓN DEL VISADO

VIGENCIA: No superior a 3 meses



Si tiene una vigencia superior a 6 meses

Plazo de 1 mes desde la entrada en España o desde la fecha de la notificación de la resolución

SOLICITUD DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJEROS

Personalmente en las Oficinas de Extranjería o Comisaría de Policía.

EXCEPCIONES A LA AUTORIZACIÓN DE TRABAJO

(Art. 118. 3 y 4 Rgto. LOEX)

VIGENCIA: La vigencia del reconocimiento de la excepción se adaptará a la duración de la actividad o programa que se desarrolle, con el límite máximo de 1 año en el reconocimiento inicial, de 2 en la primera prórroga y de otros 2 años en la siguiente prórroga, si subsisten las circunstancias que motivaron la excepción.



El hecho de haber sido titular de una excepción de autorización de trabajo no generará derechos para la obtención de una autorización de trabajo por cuenta propia o ajena.

ORDEN PRE/2072/2011, DE 22 DE JULIO. EXCEPCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJO DE CIUDADANOS RUMANOS.

MORATORIA HASTA DICIEMBRE 2012

Nacionales de Rumania que entren en territorio español a partir del 22 de julio de 2011 o que encontrándose ya en territorio español no figuren como dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o inscritos como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de empleo a dicha fecha, y traten de ejercer en España una actividad incluida en alguno de los supuestos de excepción de la autorización de trabajo.



LE SERÁ DE APLICACIÓN A LOS EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE QUE CONCURRE EL SUPUESTO ALEGADO DE EXCEPCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TRABAJO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LOEX Y EN EL RGTO LOEX. (Art. 41 LOEX y 117 SS del Rgto. LOEX)

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS: En el plazo de 3 meses desde su entrada en España, deberá solicitar personalmente su inscripción. (se hará referencia a su autorización de trabajo y a la validez de ésta).

IMPRESO DE SOLICITUD de autorización de residencia y



Solicitud de autorización de estancia o
residencia temporal con excepción de
la autorización de trabajo
(LO 4/2000 y RD 557/2011)

excepción de
autorización de trabajo

1) DATOS DEL TRABAJADOR/A

N.I.E. ☐ X - ☐ 0 ☐ 0 ☐ 0 ☐ 0 ☐ 0 ☐ 0 ☐ 0 ☐ 0 ☐ -X Nº PASAPORTE

1º Apellido 2º Apellido

Nombre Sexo ☐ H ☐ M ☐ O

Fecha de nacimiento Lugar País

Nombre del padre Nombre de la madre

Nacionalidad Estado civil ☒ S ☐ C ☐ V ☐ D ☐ Sp ☐

Domicilio en España Nº Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail

Representante legal, en su caso. D/Dª NIF/NIE Título

☐ SI ☐ NO ☐ Hijos/as a cargo en edad de escolarización en España ☐ Consiento la comprobación de esta circunstancia

2) DATOS DE LA ENTIDAD QUE INVITA, CONTRATA O DESPLAZA

Nombre/Razón NIF

Actividad Ocupación

Domicilio C./P.I. Nº Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail

Representante legal, en su caso. D/Dª NIF/NIE Título

3) DATOS DEL PRESENTADOR DE LA SOLICITUD^(*)

Nombre/Razón NIF

Domicilio en España Nº Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail

Representante legal, en su caso. D/Dª NIF/NIE Título

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social NIF/NIE

Domicilio en España Nº Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono móvil E-mail

☐ Solicito/Consiento que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos^(*)

5) TIPO DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA^(*)

☒ RESIDENCIA INICIAL CON EXCEPCIÓN^(*) ☐ 1ª PRÓRROGA DE RESIDENCIA ☐ 2ª PRÓRROGA DE RESIDENCIA

☒ Sujeto general de residente fuera de España para actividades exceptuadas >90 días (art. 117) ☐ Titular de autorización de residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo inicial/Prórroga (art. 118)

☒ Menor en edad laboral tutelado por entidad de protección (art. 117.1) ☐ Otros (especificar)

☒ Titular de autorización de estancia por estudios, investigación o prácticas que cesa en tal condición (art. 199) ☐ PRÓRROGA DE ESTANCIA

☒ Titular de autorización de residencia/residencia y trabajo previa que cesa en tal condición (arts. 200-203) ☐ Titular de autorización de estancia inicial con excepción de la autorización de trabajo <90 días (art. 118)

☐ Otros (especificar) ☐ Otros (especificar)

☐ EXCEPCIÓN^(*) ☐ Titular de autorización de residencia en España para actividad inferior a la residencia (art. 117)

☐ Menor en edad laboral tutelado por entidad de protección (art. 117.1) ☐ Otros (especificar)

☐ CONSIENTO la comprobación de mis datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad (en caso contrario, deberán aportarse los documentos correspondientes)

a de de



FIRMA DEL SOLICITANTE

- ☒ Trabajador/a
☒ Representante legal





Autorización de residencia temporal del extranjero acogido a un programa de retorno

INTRODUCCIÓN. AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL DEL EXTRANJERO ACOGIDO A UN PROGRAMA DE RETORNO



La política migratoria actual fomenta la posibilidad del retorno del extranjero a su país de origen; en compensación la nueva normativa prevé la posibilidad de concederle determinada preferencia, pasado un periodo de tiempo, a la hora de posibilitar su regreso a España.

A continuación, ofrecemos las condiciones a tener en cuenta para que se produzca dicha posibilidad.

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL DEL EXTRANJERO ACOGIDO A UN PROGRAMA DE RETORNO. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

(Art. 120 Rgto. LOEX)



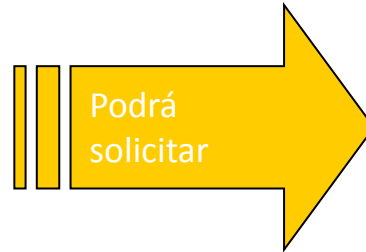
Se le aplicará al extranjero que, siendo titular de una autorización de residencia temporal:

- ‡ Se acoja a un programa de retorno voluntario impulsado, financiado o reconocido por la Administración General del Estado; o
- ‡ Retorne voluntariamente a su país de origen, al margen de programa alguno.

Todo ello se entenderá sin perjuicio del derecho de los extranjeros residentes en España a salir de territorio español y regresar a éste durante la vigencia de su autorización de residencia, sin más limitaciones que las establecidas de conformidad con el artículo 28 de la LOEX, y las derivadas de la posible extinción de su autorización tras un determinado periodo de ausencia de territorio español, de acuerdo con lo previsto en este Reglamento.

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL DEL EXTRANJERO ACOGIDO A UN PROGRAMA DE RETORNO

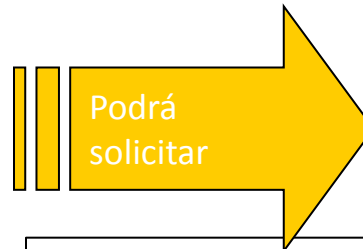
Finalizada la vigencia de su compromiso de no regreso a territorio español.



Autorización de residencia temporal o de residencia temporal y trabajo.

(Art. 121 Rgto. LOEX)

Cuando el programa de retorno voluntario no establezca un periodo de compromiso de no regreso a España o si el extranjero retorna a su país de origen al margen de programa alguno.



Autorización de residencia temporal o de residencia temporal y trabajo.

Plazo de 3 años
Desde la fecha del retorno a su país de origen



A efectos de control de la fecha del retorno, el extranjero, cualquiera que sea el programa de retorno voluntario al que se haya acogido o de no haberse acogido a ninguno, deberá comparecer personalmente en la representación diplomática o consular española en el país de origen, entregando su Tarjeta de Identidad de Extranjero en vigor.

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL DEL EXTRANJERO ACOGIDO A UN PROGRAMA DE RETORNO

Haya regresado en base a un programa de retorno voluntario que no implique su renuncia a la situación de residencia de que fuera titular, o de no haberse acogido a ningún programa.

EL EXTRANJERO

Habrà de renunciar expresamente y por escrito a su autorización de residencia, en el momento en que comparezca en la representación diplomática o consular española en su país de origen para acreditar su retorno. Entregará su tarjeta y renunciará a su autorización de residencia



La Misión
Diplomática u
Oficina Consular

Le entregará a éste un documento en el que consten ambas actuaciones y la fecha en la que se han producido.



AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL DEL EXTRANJERO ACOGIDO A UN PROGRAMA DE RETORNO



(Art. 122 Rgto. LOEX)

No resultará de aplicación el requisito relativo a la consideración de la situación nacional de empleo.

GESTIÓN COLECTIVA: Podrán ser presentadas ofertas de carácter nominativo a favor de los extranjeros que se hubieran acogido al programa de retorno voluntario o hubieran regresado a su país al margen de un programa, siempre que con ello hubieran renunciado a la titularidad de una autorización de residencia temporal y trabajo.

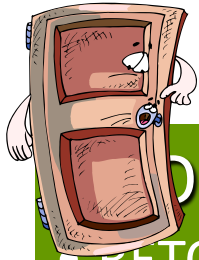
Igualmente, los órganos españoles competentes realizarán las actuaciones necesarias para que dichos extranjeros sean preseleccionados en los procedimientos desarrollados en su país de origen a los que concurran, siempre que reúnan los requisitos de capacitación y, en su caso, cualificación profesional legalmente exigida para el ejercicio de la profesión.

Los PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD de una autorización de residencia temporal o de residencia temporal y trabajo.

Carácter
preferente

RESOLUCIÓN EN 45 DÍAS
Desde la fecha de entrada de la
solicitud en el registro del órgano
competente para su resolución

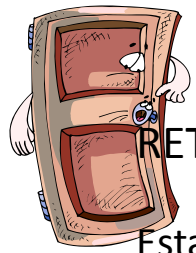
La situación de RESIDENCIA TEMPORAL del extranjero se ENTENDERÁ CONTINUADA, a los efectos de acceso a la situación de residencia de larga duración. (Si bien dicho cómputo no incluirá el tiempo transcurrido desde el retorno voluntario del extranjero a su país de origen o país de anterior residencia, hasta la concesión de la nueva autorización de residencia temporal o de residencia temporal y trabajo).



MODOS DE RETORNO

- **RETORNO HUMANITARIO:** Asistimos a una decisión de regreso tomada ante la adversidad de las circunstancias laborales, familiares, de salud, personales. La intervención en este caso tiene cierto carácter de ayuda humanitaria para evitar una situación de mayor vulnerabilidad.
- **RETORNO INCENTIVADO:** La política de los Estados miembros de la UE promueve que el migrante establecido en el país de acogida tome la decisión de regresar a su lugar de origen, motivado por una serie de ayudas económicas.
- **RETORNO FORZOSO:** Se trata de la expulsión, el sujeto regresa al país de origen como consecuencia de la incoación de un procedimiento administrativo sancionador.

RETORNO



RETORNO INCENTIVADO

Esta medida consiste en el pago anticipado y acumulado de la prestación contributiva por desempleo a la que tenga derecho.

Los beneficiarios deben ser trabajadores extranjeros nacionales de un país que tenga suscrito con España Convenio bilateral en materia de Seguridad Social, si decide voluntariamente regresar a su país de origen, siempre que cumplan los requisitos y condiciones requeridos para su obtención.

El pago se efectuará en dos plazos:

- El 40% del importe en España, una vez reconocido el derecho.
- El 60% del importe restante en su país de origen transcurrido el plazo de 30 días naturales desde la fecha del primer pago abonado en España y en el plazo máximo de 90 días desde aquel.

Para recibir este abono, el trabajador deberá comparecer personalmente en la representación diplomática o consular española en el país de origen para acreditar su retorno al mismo. En dicho momento deberá proceder a la entrega de la tarjeta de identidad de extranjero de la que es titular.

Deberá de retornar a su país de origen y no retornar a España en el plazo de 3 años.

IMPRESO DE SOLICITUD de autorización residencia temporal a RETORNADOS



EX-02

 GOBIERNO DE ESPAÑA

Solicitud de autorización de residencia temporal por reagrupación familiar (LO 4/2000 y RD 557/2011)

Espacios para sellos de registro

1) DATOS DEL EXTRANJERO/A REAGRUPANTE

N.I.E. ☐ X ☐ 0 ☐ 0 ☐ 0 ☐ 0 ☐ 0 ☐ 0 ☐ X N° PASAPORTE XXXXXXXXXXXX

1º Apellido XXXXXXXXXXXX 2º Apellido XXXXXXXXXXXX

Nombre XXXXXXXXXXXX Sexo (1) ☐ H ☐ M

Fecha de nacimiento (2) DD/MM/AAAA Lugar XXXXXXXXXXXX País XXXXXXXXXXXX

Nombre del padre XXXXXXXXXXXX Nombre de la madre XXXXXXXXXXXX

Nacionalidad XXXXXXXXXXXX Estado civil (3) ☐ S ☐ C ☐ V ☐ D ☐ Sp ☐

Domicilio en España XXXXXXXXXXXX N° 0 Piso 0000

Localidad XXXXXXXXXXXX C.P. 0 0 0 0 Provincia XXXXXXXXXXXX

Teléfono XXXXXXXXXXXX E-mail XXXXXXXXXXXX

Tipo de autorización de la que es titular XXXXXXXXXXXX

Hijos/os a cargo en edad de escolarización en España ☒ SI ☐ NO ☐ Consiento la comprobación de esta circunstancia

2) DATOS DEL EXTRANJERO/A REAGRUPADO O QUE SE PRETENDE REAGRUPAR

N.I.E. ☐ X ☐ 0 ☐ 0 ☐ 0 ☐ 0 ☐ 0 ☐ 0 ☐ X N° PASAPORTE XXXXXXXX

1º Apellido XXXXXXXX 2º Apellido XXXXXXXX

Nombre XXXXXXXX Sexo (1) ☐ H ☐ M

Fecha de nacimiento (2) DD/MM/AAAA Lugar XXXXXXXXXXXX País XXXXXXXXXXXX

Nombre del padre XXXXXXXX Nombre de la madre XXXXXXXXXXXX

Nacionalidad XXXXXXXX Estado civil (3) ☐ S ☐ C ☐ V ☐ D ☐ Sp ☐

Domicilio en España XXXXXXXXXXXX N° 0 Piso 00

Localidad XXXXXXXXXXXX C.P. 0 0 0 0 Provincia XXXXXXXX

Vínculo con el reagrupante (4) XXXXXXXXXXXX

3) DATOS DEL PRESENTADOR DE LA SOLICITUD (5)

Nombre/Razón Social XXXXXXXXXXXX NIF/NIE XXXXXXXX

Domicilio en España XXXXXXXXXXXX N° 0 Piso XXXXXXXX

Localidad XXXXXXXXXXXX C.P. 0 0 0 0 Provincia XXXXXXXX

Teléfono XXXXXXXXXXXX E-mail XXXXXXXXXXXX

Representante legal, en su caso D/Dª XXXXXXXXXXXX NIF/NIE XXXXXXXX Título (6) XXXXXXXX

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social XXXXXXXXXXXX NIF/NIE XXXXXXXX

Domicilio en España XXXXXXXXXXXX N° 0 Piso 00

Localidad XXXXXXXXXXXX C.P. 0 0 0 0 Provincia XXXXXXXX

Teléfono móvil XXXXXXXXXXXX E-mail XXXXXXXXXXXX

☐ Solicito/Consiento que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos (7)

5) TIPO DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA (8)

☒ INICIAL ☐ 1ª Renovación ☐ 2ª Renovación

☐ Familiar de titular de autorización de residencia temporal renovada o en trámite de renovación (art. 53)

☐ Familiar de titular de autorización de residencia de larga duración o larga duración-UE (art. 56)

☐ Familiar de titular o en trámite de autorización de residencia temporal y trabajo para investigación (arts. 56 y 63)

☐ Familiar de titular o en trámite de tarjeta azul-UE (arts. 56 y 64)

☐ Extranjero rescatado voluntariamente (art. 120)

☐ Menor nacido en España hijo de residente (art. 165.3)

☐ Familiar del titular de autorización de estancia que modifica a residencia y trabajo (art. 199.1)

☐ Otros XXXXXXXXXXXX (especificar)

☐ Titular de autorización de residencia por reagrupación familiar inicial/renovada (arts. 61.1 y 186.4 y 186.4)

☐ Titular de autorización de residencia por reagrupación familiar que cambia de reagrupante (art. 61.2)

☐ Otros XXXXXXXXXXXX (especificar)

☐ Renovación especial

☐ Titular de autorización de residencia temporal por reagrupación familiar como familiar de investigador (arts. 61 y 63)

☐ Otros XXXXXXXXXXXX (especificar)

SI ☐ NO ☐ SE HALLAN EN TRÁMITE O PRESENTAN SIMULTÁNEAMENTE OTRAS SOLICITUDES POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR

☒ CONSIENTO la comprobación de mis datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad (en caso contrario, deberán aportarse los documentos correspondientes)

XXXXXXXXX , a 00 de XXXXXXXX de 0000

FIRMA DEL SOLICITANTE

DIRIGIDA A XXXXXXXXXXXX PROVINCIA XXXXXXXX EX - 02

**COMPROMISO DE RETORNO
EN AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA DE DURACION DETERMINADA
(RD 557/2011)**

Nombre _____ 1º Apellido _____ 2º Apellido _____
Nacionalidad _____ NIE _____ Pasaporte Nº _____
Fecha de nacimiento⁽¹⁾ ____ / ____ / ____ Localidad _____ País _____
Nombre del padre _____ Nombre de la madre _____ Estado civil⁽²⁾ S ☐ C ☐ V ☐ D ☐ Sp ☐
Domicilio en España _____ Nº _____ Piso _____
Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____
Teléfono _____ E-mail _____
Representante legal, en su caso, D/Dª _____ NIF/NIE _____ Título⁽³⁾ _____

ME COMPROMETO ante las Autoridades españolas, en cumplimiento de la obligación establecida en el art. 101 del RD 557/2011, a retornar a mi país de origen/residencia _____ una vez concluida la relación laboral para la que he sido contratado en España y por la cual se me ha concedido Autorización de Residencia y Trabajo por cuenta ajena de duración determinada solicitada por el empleador que a continuación se detalla:

Nombre/Razón Social _____
Actividad⁽⁴⁾ _____ Provincia _____

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA (representante legal, en su caso)

RELLENAR EN MAYÚSCULAS CON BOLÍGRAFO NEGRO Y LETRA DE IMPRENTA O A MÁQUINA.
IMPRESO GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA

(1) Rellenar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año, en este orden (dd/mm/aaaa)

(2) Marque el cuadro que proceda. Soltero / Casado / Viudo / Divorciado / Separado

(3) Indique el título en base al cual se ostenta la representación, por ejemplo: Padre/Madre del menor, Tutor.....

